



RESOLUCION - R - N° 0197-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 MAR 2009

Expte. N° 18131/07

VISTO estas actuaciones relacionadas con la situación del Sr. Humberto Rufino RUIZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por resolución R-N° 1382-07 se otorga licencia sin goce de haberes al Sr. RUIZ, personal de apoyo universitario de la Dirección General de Obras y Servicios, a partir del 1 de octubre de 2007 y por el término de seis (6) meses.

QUE a fs. 26 el Ing. Jorge Alfredo ROVALETTI, Director General de Obras y Servicios, informa, con fecha 7 de mayo de 2008, que ante una solicitud del Sr. RUIZ de prórroga de su licencia o adscripción a otra Universidad, solicita no hacer lugar por razones de servicio y recomienda declarar el abandono de servicios.

QUE atento al Dictamen N° 9951 de ASESORÍA JURÍDICA, la Sra. Rectora, mediante CARTA DOCUMENTO intima al Sr. RUIZ, a reintegrarse a sus tareas, bajo apercibimiento de imponer cesantía por abandono de servicios, la cual obra a fs. 40.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 10.366, expone lo que textualmente se transcribe a continuación:

*"Las actuaciones referenciadas son remitidas a Asesoría Jurídica, conforme pase de fs.41, para su consideración, estando agregada a fs. 38/39 **carta documento n° 73816495 2** enviada al Sr. Humberto Rufino Ruiz en fecha 22/10/08, al último domicilio declarado por el agente (Casa 11, Manzana 376, Barrio Juan Pablo II de esta ciudad) y aviso de recibo de fs. 40 de fecha 23/10/08.*

*Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el **Dictamen N° 9951 de fs. 31/32** de estos obrados, habiéndose formalizado intimación al Sr. Humberto Rufino Ruiz, para que se reintegre a sus tareas como personal de apoyo universitario, de modo fehaciente y en los términos del art. 143 inciso b) del Decreto 366/06 (CCT Sector No Docente) y encontrándose vencido el plazo de dos días subsiguientes a la intimación, en este estado, de verificarse la falta de reintegro a sus funciones, corresponde se haga efectivo el apercibimiento con el que se ha realizado la misma, esto es, que la Sra. Rectora dicte resolución imponiendo sanción de cesantía por abandono de servicios, de conformidad al arto 143 inciso b) del Decreto 366/06 (CCT Sector No Docente) .-*

En forma previa al dictado de dicha resolución, como se dijo, corresponde se verifique en forma urgente por Dirección Gral. de Personal y/o Dirección Gral. de Obras y Servicios, si el Sr. Humberto R. Ruiz se ha reintegrado a sus funciones y/o toda novedad pertinente al caso.

La resolución que se dicte debe ser notificada fehacientemente al último domicilio declarado esta Universidad por el Sr. Ruiz (Casa 11, Manzana 376, Barrio Juan Pablo II de esta ciudad) ."



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.131/07

Por ello y atento al informe de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, de fs. 47,

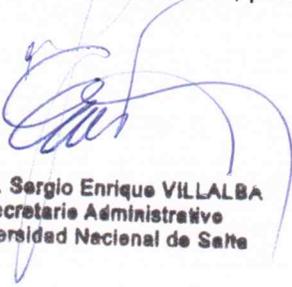
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la cesantía del Sr. Humberto Rufino RUIZ, L.E. N° 7.673.397, como personal de apoyo universitario, categoría 5 de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, en los términos del art. 143 inciso b) del Decreto N° 366/06.

ARTICULO 2°.- Notificar al Sr. RUIZ, de lo dispuesto precedentemente en el domicilio de Casa 11 Manzana 376 B° Juan Pablo II de esta ciudad.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Obras y Servicios y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION - R - D 0197-09